

ACUERDO DE REPOSICIÓN N° 2

Acoge Recurso de Reposición presentado por la carrera de Administración Hotelera

Centro de Formación Técnica DUOC UC

En la sesión del Consejo de Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora de Chile de fecha 21 de enero de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP vigente sobre "Presentación de Recursos de Reposición", conforme al artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.129.
2. Que la Agencia Acreditadora de Chile A&C, mediante Acuerdo N° 24, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Administración Hotelera del Centro de Formación Técnica DUOC UC.
3. Que con fecha 22 de diciembre de 2009, la carrera presentó un Recurso de Reposición en contra del Acuerdo antes mencionado.
4. Los antecedentes complementarios enviados por el Centro de Formación Técnica DUOC UC en respuesta a la solicitud efectuada por este Consejo de Acreditación.

CONSIDERANDO

5. Que se pudo verificar que el Plan de Estudios, Programas de Asignaturas y Objetivos, se cumplen adecuadamente, existiendo claridad en lo que respecta a los conocimientos, las habilidades, actitudes y conductas que se espera desarrollar en cada alumno.
6. Que también se observó que cada uno de los elementos anteriormente mencionados está debidamente socializado al interior de la organización y que tanto alumnos, docentes, como cuerpo directivo, poseen un nivel de claridad destacado respecto de cada uno de estos elementos, fortaleciendo así la consistencia del Perfil de Egreso y los logros que la institución desea obtener de sus alumnos durante la carrera.
7. Que en cuanto a los métodos pedagógicos, se observó que, tanto los destinados a desarrollar competencias específicas de la carrera, como también aquellos que apuntan al conjunto de habilidades prácticas, son adecuados.
8. Que los mecanismos de evaluación y retroalimentación se consideran adecuados. Para estos efectos, existen reuniones periódicas sistematizadas entre directivos y docentes y, aunque de carácter más informal y menos programadas, con alumnos. Los estudiantes reconocen fluidez en la comunicación con profesores y directivos de la carrera, lo que favorece la retroalimentación.
9. Que se observa la existencia de mecanismos de evaluación y apoyo académico a los estudiantes. Ellos permiten medir y asegurar el cumplimiento de las exigencias del Plan de Estudio y la formación por competencias.

10. Que la Carrera cumple con los criterios de acreditación establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de cada una de las dimensiones que corresponde evaluar.
11. Que existe un equipo de docentes calificados, con experiencia profesional, lo que les permite ser instrumentos efectivos de vinculación con el medio, y tener acceso a diversos programas de capacitación que la Escuela y el Instituto ofrecen.
12. Que la institución cuenta con mecanismos detallados de ingreso, inducción, capacitación, incentivo a la carrera y especialización. El proceso es conocido por los docentes, aplicado sistemáticamente por la institución y reconocido por la organización en su conjunto, existiendo para ello no sólo valoración social sino, además, reconocimiento curricular y algunos incentivos económicos para que el docente asuma desafíos en esta área.
13. Que se cuenta con una estructura de organización matricial, la que, complementada con instrumentos tales como el sistema de Exámenes Transversales, permite trabajar en las distintas sedes con un nivel de homogeneidad aceptable.
14. Que la carrera es impartida por unidades responsables pertenecientes a una institución que cuenta con una clara misión, objetivos y plan estratégico; que desarrolla un proyecto educativo reconocidamente serio que ha concitado –por parte de los distintos estamentos del Instituto- un alto nivel de compromiso.
15. Que la institución asegura la vinculación con el medio de diversas formas, entre otras, la contratación de docentes que se desempeñen en la industria. De esta forma se fomentan y apoyan iniciativas de actualización, salidas a terreno, contacto formal y sistematizado con la industria a través de una

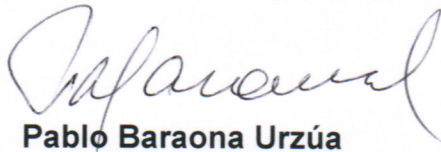
instancia que permite establecer una relación permanente entre la Escuela de Turismo y las empresas del sector.

16. Que tanto la institución, la Escuela de Turismo, la carrera de Administración Hotelera y las sedes, conocen el medio en que se desenvuelven y cuentan con mecanismos de retroalimentación que les permiten actualizar conocimientos, conocer nuevas tendencias y necesidades por parte de los futuros empleadores.
17. Que se constató que, mas allá de reunir las calificaciones y competencias para cumplir debidamente sus funciones, el cuerpo directivo, en sus diferentes niveles, tiende a tener permanencia en la organización, lo cual es un elemento que se considera positivo para fortalecer el establecimiento y consolidación de procesos de aseguramiento de la calidad.
18. Que se aprecia un alto grado de consistencia en cuanto a que los propósitos y objetivos de la carrera, así como la misión institucional están presentes en la toma de decisiones. Asimismo, las decisiones relevantes son abordadas en procesos formales y con información válida y confiable.
19. Que la dotación de recursos es suficiente para el debido cumplimiento de los objetivos y demandas de los estudiantes. Los recursos se encuentran actualizados y destaca la biblioteca y el sistema que se utiliza para la gestión y seguimiento de libros. El equipamiento es de calidad y bien mantenido, los espacios son adecuados y amplios, suficientes para acoger la demanda de parte de alumnos y docentes.
20. Que existe una política institucional en materia de evaluación docente contenida en el Título X, Artículos 39,40 y 41 del Reglamento Docente y que existen evidencias proporcionadas por la Unidad Académica responsable de la

efectiva aplicación de esta política así como de las disposiciones reglamentarias que la contienen.

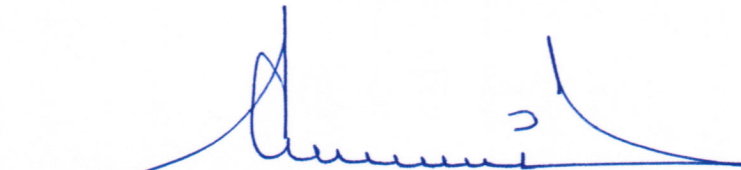
POR LO TANTO,

21. Se acoge el recurso de reposición interpuesto por el Centro de Formación Técnica DUOC UC para la carrera de Administración Hotelera, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 24 y aumenta el plazo de acreditación otorgado a 7 años.



Pablo Baraona Urzúa

**PRESIDENTE
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**



Álvaro Vial Gaete

**DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ACREDITADORA DE CHILE A&C S.A.**